



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 254-2024-DHRP-UP.

Pucallpa, 23 de Abril del 2024

VISTO: El Oficio N° 107-2024-OF/CALIDAD/HRP, de fecha 22 de Abril del 2024, y demás recaudos que la sustenta, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;

Que, el Ministerio de Salud en el marco de sus políticas sectoriales, promueve, protege y apoya a la lactancia materna, considerada como la primera y mejor practica de alimentación y a la leche materna como la principal fuente de alimentación de las niñas y los niños hasta los veinticuatro (24) meses de vida;

Que, las Direcciones Regionales de Salud en el ámbito de cautelar el cumplimiento de las disposiciones del Reglamento de Alimentación infantil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2006-SA, y en aplicación del Art. 7° de la norma acotada, Las Direcciones de Salud de la Personal del nivel regional vigilarán el cumplimiento de las funciones de los Comités de Lactancia Materna en el ámbito de su jurisdicción; precisando así mismo que se encargarán de la difusión y evaluación de lo establecido en la mencionada Directiva Administrativa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA, el Ministerio de Salud aprobó la Directiva Administrativa N°201-MINSA/DGSP-V.01, Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, con el objetivo de establecer criterios técnicos normativos para certificar a los Establecimientos de Salud como establecimientos de salud amigos de la madre, la niña y el niño; así como los acuerdos de Gestión entre el Gobierno Regional de Ucayali y el Ministerio de Salud;

Que, mediante OFICIO N°107-2024-OF/CALIDAD/HRP, de fecha 22 de Abril del 2024; el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital Regional de Pucallpa, solicita al Director Ejecutivo de la Entidad, la aprobación mediante Resolución Directoral del "Plan de Trabajo para la Certificación del Hospital Regional de Pucallpa como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, de la Niña y el Niño – 2024;

Estando autorizado por el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Pucallpa, con el visto bueno de las Jefaturas de las Oficinas de: Asesoría Jurídica, Administración, Planeamiento Estratégico y la Unidad de Personal de Hospital Regional de Pucallpa;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 26842 – Ley General de Salud; Resolución Ministerial N°609-2014/MINSA, Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP-V.01; Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y su modificatoria Ley N° 27902; Resolución Directoral N°084-2024-GRU-DIRESAU-OAJ y Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega en los titulares de los Hospitales la facultad y atribución para expedir Resoluciones sobre acciones de personal;

"56 Años Cuidando tu Salud"

"Rumbo al Tercer Nivel de Atención Especializada"

DIRECCIÓN : Jr. Aguaytia N° 605 – Distrito Yarinacocha - Ucayali – Perú Teléf. 061-575211

Correo: hrpuca@speedy.com.pe - Pagina web: www.hrpuallpa.gob.pe



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 254-2024-DHRP-UP.

Pucallpa, 23 de Abril del 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL "PLAN DE TRABAJO PARA LA CERTIFICACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA COMO ESTABLECIMIENTO DE SALUD AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO PERIODO 2024", que consta de once (11) páginas, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a las Oficinas de: Gestión de la Calidad del Hospital Regional de Pucallpa; la ejecución, supervisión y cumplimiento del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución, ciñéndose a las normativas emanados por el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Estadística, Informática e Imagen Institucional, publique la presente Resolución en la página web del Hospital Regional de Pucallpa.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al Área de Registro, Escalafón, Archivo y Legajo la distribución de la presente resolución a todos las áreas correspondientes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Signature]
M.C. EDUARDO V. NEZ CAMPOS
DIRECTOR EJECUTIVO

- ENC/MLIM**
- Asesoría Jurídica
 - Administración
 - P. Estratégico
 - U. Personal
 - Gestión de la Calidad
 - Archivo